



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PABLO

Resolución 16170 del 27 de noviembre de 2002
"Formamos mentes que saben y son... para construir futuro"
DANE: 105001012700 NIT: 811039212-6

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 10 del 28 de abril de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 09 de 2026 para el ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y SUMINISTROS PERIFERICOS DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LOS PROCESOS ACADEMICOS CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA"

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 09 de 2026 cuyo objeto es: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y SUMINISTROS PERIFERICOS DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LOS PROCESOS ACADEMICOS CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	OSCAR DE JESUS OROZCO TORO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 09 de 2026 a OSCAR DE JESUS OROZCO TORO con NIT 70302521 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS Y SUMINISTROS PERIFERICOS DE SEGURIDAD PARA MEJORAR LOS PROCESOS ACADEMICOS CON NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Por valor de \$16919999 DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 10 con fecha 22 de abril de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

BENIGNO OMAR CUESTA PALACIOS
Rector(a)